

Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación

Convocatoria 2016

Con base a los principios establecidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y en el *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 – 2018 (PECiTI)*, publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*

CONVOCA

A los *Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología*, y a las *Cámaras y Asociaciones Empresariales del Sector Industrial, Asociaciones y sociedades Civiles sin fines de lucro vinculadas al sector empresarial*, inscritos en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)*, a presentar propuestas con objeto de incorporar a profesionistas con grado de maestría o doctorado en empresas para colaborar en proyectos que contribuyan a:

- La generación de empleo de alto valor agregado que permita a los becarios llevar a la práctica sus conocimientos y experiencias y con ello, contribuir a alcanzar los objetivos de la empresa.
- La aplicación del conocimiento a procesos productivos que beneficien a la empresa, promoviendo la innovación y la competitividad.
- El fomento de la cultura de vinculación de la empresa las instituciones académicas y científicas, impulsando con ello esquemas de innovación e investigación abierta que permitan llegar a nuevas soluciones de problemas concretos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria

BASES

1) Criterios generales de elegibilidad

- La **Institución proponente** deben tener vigente el registro RENIECYT al momento de presentar la **Solicitud**.
- La **Solicitud** debe especificar quienes son los **aspirantes** a Becarios, las características de la beca a otorgar, el proyecto a desarrollar, las **Empresas** y el compromiso de contratación durante la vigencia de la beca.
- Los **becarios** deberán tener dedicación de tiempo completo durante el año de su incorporación.
- Los **becarios** no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir el apoyo de CONACYT durante la vigencia de la beca.
- Los **aspirantes a Becarios** no podrán tener relación laboral vigente con la **Empresa** propuesta para su incorporación.
- Los **aspirantes a Becarios** deberán contar con el grado de Maestro o Doctor al momento de presentarse la solicitud.

2. Preferencias

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a. Que los **aspirantes** se incorporen en **Empresas** micros, pequeñas y medianas.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- b. Que el trabajo de los **Becarios** fomente la transferencia de tecnología con participación de Instituciones de educación superior o Centros de investigación.
- c. Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación.

3. Características de los apoyos:

- El CONACYT aportará bajo el concepto de beca:
 - Para **Becarios** con grado de maestría \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un año.
 - Para **Becarios** con grado de doctor \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un año.
 - Pago único de hasta un máximo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por **Becario** para gastos de capacitación.

El monto total de capacitación se ajustará a un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por **Solicitud**.

- La **Empresa** aportará al Becario:
 - Un monto mínimo igual al otorgado por el CONACYT por un año.
 - Después de un año, la empresa tendrá la opción de continuar la relación laboral asumiendo el salario completo o el que se acuerde por ambas partes.

El esquema de contratación del **Becario** para su incorporación a la **Empresa** será acordado por las partes.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Para **Empresas** con un número total de empleados igual o menor a 50, tendrán la opción de aportar mensualmente un monto mínimo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para Maestros o \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para Doctores.

4. Presentación de la **Solicitud**

- a. De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, la **Solicitud** debe subirse al portal del CONACYT, en el "[Formato para presentación de solicitud de apoyo](#)" correspondiente, en los tiempos señalados en el Calendario y deberá contener la siguiente información:
 - i. Datos del representante legal, quien deberá corresponder con el nombre que aparece en el RENIECYT.
 - ii. Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso.
- b. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.
- c. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la **Solicitud** presentada.
- d. La **Institución proponente** se obliga a realizar las modificaciones presupuestales que surjan a partir de la evaluación de la **Solicitud**.
- e. El recurso solicitado se deberá ejercer dentro de la vigencia de la beca (máximo a noviembre de 2017).
- f. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- a. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar las **Solicitudes** que no cumplan con lo señalado en la Convocatoria, sus Bases y Términos de Referencia.
- b. La **Institución proponente** sólo podrá presentar una **Solicitud** en el Calendario de la presente Convocatoria.
- c. No se contemplarán **Solicitudes** para apoyos individuales personales.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

- d. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

5. Calendario 2016

	Fechas
Publicación de la convocatoria:	17 de junio
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	20 de junio
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	1ro de julio
Publicación de resultados:	16 de julio
Formalización del apoyo:	Julio y agosto
Inicio del apoyo y curso de capacitación:	Septiembre - octubre

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación del apoyo y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), “**Programa de Incorporación de Maestros y Doctores en la Industria para Fomentar la Competitividad y la Innovación 2016**”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

6. Consideraciones generales

La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para un mismo aspirante a **Becario**.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución proponente** o el aspirante a **Becario** tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos, o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Para el caso de que la **Institución proponente** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

7. Principios

a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de

“Conacyt, conocimiento que transforma”

evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del

“Conacyt, conocimiento que transforma”

proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

8. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ivonne Olivares

Subdirectora de Promoción y Difusión
iolivares@conacyt.mx

Arely Zaragoza Huerta

aszaragozah@conacyt.mx
Teléfono: 5322 77 00 ext. 1519

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, México, D. F.

Emitida en la Ciudad de México, el 17 de junio de 2016

“Conacyt, conocimiento que transforma”